

Sesion 35.^a ordinaria en 31 de Agosto de 1906

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANFUENTES

SUMARIO

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Sánchez Masenlli funda un proyecto de acuerdo que propone, a fin de que el Senado manifieste al Presidente de la República la conveniencia de que deposite en los bancos los veinte millones de pesos emitidos por la lei de 23 de marzo del presente año, i que aun no se han entregado a la circulacion.—Usan de la palabra sobre este proyecto los señores Mac Iver, Prieto Hurtado (Ministro de Hacienda), Fernández Concha, Lazcano i Besa.—Votado el proyecto nominalmente, a pedido del señor Sánchez Masenlli, es aprobado.—Se acuerda comunicarlo al Presidente de la República sin esperar la aprobacion del acta.—A indicacion del señor Lazcano se acuerda pasar a Comision el proyecto que modifica la organizacion del Consejo de Instruccion Pública.—Se acuerda, a indicacion del señor Sánchez Masenlli, prorrogar por media hora la presente sesion.—Se suspende la sesion.—A segunda hora, continúa i termina el señor Balmaceda sus observaciones sobre concesiones para construir ferrocarriles en el norte.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Lazcano, Fernando
Besa, Arturo	Mac Iver, Enrique
Castellon, Juan	Matte Pérez, Ricardo
Cifuentes, Abdon	Puga Borne, Federico
Charme, Eduardo	Rozas, Ramon Ricardo
Escobar, Ramon	Sánchez M., Darío
Espinosa Pica, M.	Sotomayor, Rafael
Fernández Concha, D.	Valdes Valdes, Ismael
Figueroa, Javier A.	Vial, Leonidas
Infante, Pastor	i el señor Ministro de
Irarrázaval, Carlos	Hacienda.

Acta

Se leyó i fue aprobada la siguiente:

«SESION 34.^a ORDINARIA DEL 29 DE AGOSTO DE 1906

Asistieron los señores Sanfuentes, Balmaceda, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto, Escobar, Espinosa Pica, Fernández Concha, Figueroa, Infante, Irarrázaval, Lazcano, Mac Iver, Matte, Montt, Puga Borne, Reyes, Rozas, Sánchez Masenlli, Silva Ureta, Sotomayor, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes i Vial, i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que inicia un proyecto de lei que aprueba el contrato celebrado entre el Fisco i el Club de la Union de Santiago, por el cual se permutan los terrenos i edificios del actual Palacio de los Tribunales por los de dicha institucion.

Se reservó para segunda lectura.

Mociones

Una suscrita por los señores Senadores Lazcano, Escobar, Espinosa Pica, Tocornal, en la que proponen un proyecto de lei sobre reorganizacion del Consejo de Instruccion Pública.

Se reservó para segunda lectura.

Solicitudes

Una de los individuos que se encuentran procesados i presos en la cárcel pública de Santiago, en la que piden se dicte una lei de indulto jeneral de todos los delitos que no sean contra la vida de las personas.

Pasó a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

Antes de entrar a la órden del dia el señor Subercaseaux dijo que deseaba saber qué interpretacion daba el Gobierno a las leyes que rijen el ancho que debe darse a las calles en las diversas ciudades de la República.

Agregó Su Señoría que, en su concepto, era conveniente que el Gobierno dispusiera que los jóvenes que están pensionados para estudiar arquitectura en Francia, se trasladaran a terminar sus estudios en San Francisco de California.

El señor Ministro de Justicia dijo que estudiaria las materias, a que se habia referido el honorable Senador por Arauco, a fin de poder dar contestacion a Su Señoría.

El señor Cifuentes hizo algunas observaciones para manifestar la conveniencia de que se despache cuanto ántes el proyecto de lei sobre trasformacion de la ciudad de Santiago.

Adujo, en seguida, Su Señoría diversos razonamientos en apoyo de la idea de que se den en arrendamiento los ferrocarriles del Estado, o algunas secciones de ellos.

Procedióse, despues, a la eleccion de los siete señores Senadores que deben concurrir a formar la Comision Conservadora que funcionará, durante el receso del Congreso, hasta el 31 de mayo de 1907, i verificado el escrutinio, resultaron elejidos los señores don Juan Luis Sanfuentes, por veintiseis votos; don Federico Puga Borne, don Abdon Cifuentes, don José Tocornal i don J. Elías Balmaceda, por veinticinco votos; don Enrique Mac Iver por cuarenta i dos votos i don Vicente Reyes, por veintinueve votos.

El señor Sánchez Masenlli envió a la Mesa, la siguiente indicacion:

«El Senado veria con agrado que el Presidente de la República depositara en los bancos nacionales los veinte millones emitidos en la lei de 23 de mayo último i que no han sido entregados a la circulacion».

Despues de algunas observaciones hechas por los señores Mac Iver i Puga Borne, el señor Presidente pidió al honorable Senador de Valdivia que formulara su indicacion en la primera hora de la sesion próxima.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora pasó la Sala a ocuparse de la interpelacion formulada por el honorable señor Mac Iver, respecto de las concesiones otorgadas por el Gobierno a la Compañía del Ferrocarril de Antofagasta en el puerto de Mejillones, i usó de la palabra el señor Balmaceda.

Habiendo llegado la hora en que el Senado acostumbra terminar sus sesiones, se levantó la presente, quedando en tabla dicha interpelacion i con la palabra el señor Senador por Tarapacá».

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente informe de la Comision de Gobierno:

«Honorable Senado:

La Comision de Gobierno ha tomado en consideracion el proyecto de lei que la Honorable Cámara de Diputados aprobó, despues de un detenido estudio, i que tiene por objeto crear en la provincia de Cautín un nuevo departamento que se denominará Llaima.

Este proyecto tuvo su orijen en una mocion que presentó el año 1896 el Diputado don Carlos Palacios Zapata. Fué acogido con entusiasmo por el vecindario i por la Municipalidad de Lautaro, cuyo territorio comunal formará en su mayor parte el nuevo departamento i ha sido vigorosamente sustentado con informes favorables de las respectivas autoridades administrativas i judiciales, de la Seccion de Minas i Jeogra-

grafia i de la Comision de Gobierno de la otra Cámara.

Todos estos documentos registran abundante acopio de datos estadísticos i de consideraciones de todo jénero que justifican plenamente la subdivision administrativa que se ha propuesto.

La Comision, reproduciendo los fundamentos que en esos documentos se consignan, tiene el honor de recomendaros que deis vuestra aprobacion al proyecto.

Sala de Comisiones, 14 de agosto de 1906.—*F. Lazcano.*—*Ramon R. Rozas.*—*R. Escobar.*»

2.º De una solicitud de algunos propietarios de la comuna de Roma, en que piden que esta Cámara no preste su aprobacion al proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que tiene por objeto segregar la subdelegacion tercera, Crucero, de la mencionada comuna, i anexarla a la Municipalidad de San Fernando.

INCIDENTES

Situacion i medidas económicas

El señor SANCHEZ MASENLLI.—He pedido la palabra, señor Presidente, para formular hoy la indicacion que en la sesion pasada, al concluir la primera hora, presenté por escrito a la Mesa de la Cámara, procedimiento que yo creí estaba dentro de las prácticas reglamentarias del Senado, como lo está en las de la Cámara de Diputados, pero que algunos señores Senadores estimaron que no era correcto.

Esa indicacion dice así:

«El Senado veria con agrado que el Presidente de la República depositara en los Bancos nacionales los veinte millones de pesos emitidos en la lei de 23 de mayo último, i que no han sido entregados a la circulacion».

Para presentar esta proposicion al Senado me fundo en un artículo de la misma lei que contempla el caso de que estos veinte millones debieran ser entregados a la circulacion para satisfacer necesidades ineludibles del comercio, de la indus-

tria i de la produccion en jeneral. El artículo a que me refiero dice, lo siguiente:

«Art. 5.º Mientras el Gobierno hace uso de los fondos emitidos con arreglo a la presente lei podrá depositarlos en los bancos nacionales, a prorrata de los depósitos, con arreglo al balance de abril próximo pasado, a un interes inferior en tres por ciento a la tasa que ellos cobren por los saldos deudores».

Dentro de esta disposicion, el Gobierno está facultado para entregar a los bancos los veinte millones restantes de la emision última, a fin de que entren a la circulacion.

Es, por otra parte, indispensable tomar esta medida, porque existe hoy una restriccion considerable del crédito por parte de los bancos, resolucion que estas instituciones han tomado por precaucion, a fin de resguardar sus propios intereses, pues, para ponerse a cubierto de cualquiera eventualidad, solo pueden disponer hoy del diez por ciento de los depósitos existentes en sus cajas. En estas condiciones, los bancos proceden indudablemente con cordura i con prudencia al no abrir nuevos créditos, pues no saben qué situacion puede desarrollarse despues de los gravísimos acontecimientos del 16 del presente.

Por este motivo, tomando en cuenta que la medida que propongo es de urgencia imprescindible i tiende a satisfacer necesidades primordiales de la Nacion, los poderes públicos están en deber de atenderla favorablemente.

Si está en manos del Gobierno evitar una baja en los valores, que puede conducir a la ruina a muchas personas, es su deber evitarla.

¿Quién podria ganar con esta baja? Habrá probablemente especuladores que tratarán de hacer su agosto en medio de la perturbacion jeneral. Pero, ¿es esto conveniente a los intereses jenerales del pais? ¿No vemos que hasta los lecheros i los carniceros han tratado de subir los precios de sus artículos, aprovechándose de una situacion que talvez a ellos no les ha afectado? ¿Queremos que suceda

algo análogo con los valores mobiliarios, que se vean depreciados en un cuarenta o cincuenta por ciento? ¿Podrán los poderes públicos hacerse cómplices de los que quisieran llevar al país a esa situación?

Fundado en las anteriores consideraciones, dejo formulado el proyecto de acuerdo a que he dado lectura i espero que el Senado se servirá prestarle su aprobacion.

Consejo Superior de Instrucción Pública

El señor LAZCANO.—Ruego a la Cámara se sirva enviar desde luego a Comision un proyecto presentado por varios señores Senadores en una de las últimas sesiones. Me refiero al proyecto que modifica la organizacion del Consejo de Instrucción Pública.

Situacion i medidas económicas

El señor MAC IVER.—Voi a hablar sobre el proyecto de acuerdo del honorable Senador por Valdivia.

Comenzaré por lamentar que se haya presentado como una indicacion ántes de la orden del dia, una proposicion de tanta gravedad, como el mismo honorable Senador lo ha manifestado. No es éste de aquellos proyectos que se presentan en primera hora, por via de incidente, que no se discuten: no es una pregunta a un Ministro sobre algun punto mas o ménos interesante o secundario de cualquier negocio público; no es una resolucion sobre un asunto pasajero, de poca entidad.

Hai en esto algo grave: lo que se propone es sencillamente una violacion de la lei; se trata de inducir al Gobierno a que viole la lei, bajo el amparo de un proyecto de acuerdo.

¿Cree la Cámara que asuntos de esta clase pueden tratarse así, como un incidente, ántes de la orden del dia? Si se cree que esto no tiene importancia el dia de hoy, porque se trata de una emision de papel, ¿no se ve el peligro que hai en

establecer un precedente semejante? Así como hoy se quiere inducir al Gobierno a violar la lei sobre emision de papel-moneda por medio de un proyecto de acuerdo, lo que en mi concepto es un atentado contra la situacion económica del país, ¿no podria inducirse mañana al Gobierno a atentar contra el derecho i la libertad de los ciudadanos?

Pero dejemos esto a un lado, se pide que el Gobierno deposite papel-moneda en los bancos.

¿Qué dice esa lei de mayo, que tiene apenas noventa dias de vijencia? Lo siguiente:—«Los veinte millones restantes podrán ser tomados por las instituciones de crédito o por particulares, dentro del plazo de seis meses, entregando igual cantidad en oro sellado o en buenas letras sobre Lóndres».

La disposicion es perfectamente clara: dentro de seis meses las instituciones de crédito o los particulares pueden tomar esos veinte millones de papel-moneda, entregando igual cantidad en oro sellado o en buenas letras sobre Lóndres. I agrega el mismo artículo 2.º:

«La cantidad que no sea tomada por los bancos o particulares en el plazo de seis meses designado, será invertida por el Estado en edificacion escolar, adquisicion de material rodante i construccion de obras en los ferrocarriles del Estado, o de otras obras que determine la lei de presupuestos.»

Me parece difícil que existan disposiciones mas claras en una lei. Durante los seis meses siguientes a su promulgacion pueden los bancos o los particulares tomar esos veinte millones o parte de ellos, depositando igual cantidad en oro o entregando igual cantidad en letras.

Si durante esos seis meses los particulares o las instituciones de crédito no realizan esa operacion, el Estado invertirá ese dinero en edificios escolares, en ferrocarriles, etc., reemplazándolo, segun lo dispone el artículo 3.º, con oro sellado o con letras que tomará de la renta de aduana desde el 1.º de julio de 1907.

I agrega despues el artículo 5.º:

«Mientras el Gobierno hace uso de los

fondos emitidos con arreglo a la presente lei, podrá depositarlos en los bancos nacionales, a prorrata de sus depósitos, con arreglo al balance de abril próximo pasado, a un interes inferior en tres por ciento a la tasa que ellos cobren por los saldos deudores.»

Mientras el Gobierno hace uso de los fondos, dice la lei.

¿Cuándo comenzaba el uso del Gobierno? Despues que hubieran trascurrido los seis meses, durante los cuales los particulares podian tomar ese dinero, depositando oro o entregando letras. Entonces i solo entonces comenzaba la facultad del Gobierno para hacer uso de ese dinero en la forma i en los objetos que la misma lei dispone; i mientras el Gobierno hace uso de esos fondos puede depositarlos en los bancos.

¿Cuándo, entonces, podria hacerse este depósito? Solamente despues que hubieran trascurrido seis meses sin que el dinero hubiera sido tomado por instituciones de crédito o por particulares.

Lo digo con franqueza i aun con cierto asombro: me parece que esto resalta con la claridad de la luz del medio dia. ¿Qué es lo que se pretende, sin embargo, con este proyecto de acuerdo, presentado todavía despues de haber dicho el Gobierno, por el órgano de su Ministro, que entendia que solo podria usar de los veinte millones despues de trascurridos los seis meses de que habla la lei?

Se pretende que se deposite este dinero desde luego, i que no se entregue a los bancos ni a los particulares que lo soliciten; o, lo que da lo mismo, que no se cumpla la lei. Se induce, pues, al Gobierno a faltar a una lei vijente i se le pide que lance al mercado, ántes del momento que la misma lei señala, veinte millones mas de papel. Esto es lo grave, i por muchos capitulos, lo inconveniente.

¿Cree el Honorable Senado que así, con el corazon lijero, se puede atropellar la lei? Yo me esplico que lo haga un cuerpo lejislativo, un magistrado, una autoridad cualquiera, que se encuentre en el caso de aquel célebre orador romano a quien exijiéndosele que jurase haber

cumplido la lei, contestó: juro que he salvado a la patria.

Delante de una calamidad pública, es inevitable a veces tener que quebrantar la majestad de la lei. Pero, en el caso actual, si bien existe la calamidad, no se la remedia con la infraccion de la lei. ¿Por qué en lugar de decir al Gobierno que quebrante la lei no se le induce a presentar un proyecto para reformarla?

¿Es tan fácil, señor Presidente, que se introduzca en las costumbres la falta de respeto a las leyes; es tan sensible que se jeneralice el abuso; tan deplorable que los poderes públicos no se detengan delante de estas telarañas que se llaman leyes!

¿El Senado se atreveria a hacer este daño, se escusaria con que los términos de la lei no dicen lo que en realidad dicen? Si tal hiciera, agregaria—lo digo con franqueza—una superchería a una ilegalidad. No es posible, sin faltar a la lei, sin menoscabar un poco el decoro de estas corporaciones, pasar por encima de las disposiciones legales.

¿Por qué decir al Gobierno que viole la lei? Por qué hacer esto? ¿Cuál es la razon de conveniencia pública que aconseja proceder en esta forma?

¿La restriccion del crédito? Pero, señor, si la restriccion del crédito, en ciertos casos, está en la naturaleza misma de las cosas, de tal manera que si no se hubiera restringido i si alguna medida hubiera de tomar el poder público, ella seria, nó la de ampliar el crédito, sino la de restringirlo.

Suponga la Cámara que una institucion de crédito, por ejemplo, sufre un contraste considerable: ¿se le aconsejará que en esos momentos suelte los cordones de su bolsa, que amplíe el crédito; o se le dirá que se resguarde, que recapacite, que estudie su situacion, ántes de reanudar de nuevo sus negocios?

Me parece que es esto último lo que se haria i lo que se aconsejaria. ¿I por qué no ha de hacerse lo mismo cuando en lugar de ser uno, dos, unos pocos, los individuos o las instituciones que sufren dificultades, se trata de un pais entero?

Es lo mismo. I si es lo mismo, ¿cuál sería la razon por que en este momento, despues de haber perdido gruesos millones en un cataclismo, hemos de violar, de atajar los efectos de la lei natural, para decir a la plaza comercial, a las instituciones de crédito, a los hombres todos: comprométanse ustedes, amplíese el crédito, aquí tienen ustedes una buena cantidad de millones?

¡Esto es una locura! I esta locura ¿en qué forma se manifiesta? Entregando el dinero público sin garantía de ninguna especie, sin el equivalente de oro que exige la lei; i esto cuando ya se han repartido sesenta millones de papel fiscal depositados en los bancos, tomados, entre otras fuentes, de los empréstitos para el alcantarillado de Santiago i el ferrocarril de Arica a Bolivia. Se desea enterar los ochenta millones.

En la última sesion hablaba el honorable Senador de Santiago señor Cifuentes de las perturbaciones que produce la intervencion del Estado en la jeneralidad de los negocios de carácter particular, en la administracion de los ferrocarriles por ejemplo, i en el movimiento de las relaciones de cambio entre nosotros.

I esto del Gobierno banquero, ¿no produce tambien perturbaciones? Será útil que el Estado dé en préstamo ochenta millones de pesos de los dineros públicos, tomados algunos en Europa, a crédito, i los otros emitidos en papel moneda sin garantía?

I ademas, ¿de qué viven nuestras instituciones de crédito? De los depósitos fiscales. ¿I a qué vinculan sus intereses o beneficios? A tener esos depósitos fiscales.

A mí me parece esto profundamente penoso, i profundamente peligroso, agregaré. Penoso, señor Presidente, porque perturbamos así el desarrollo económico del pais, porque metemos al Estado ahí donde no debemos meterlo, porque matamos el espíritu bancario en nuestro pais, espíritu e índole que tiene tanta importancia en los negocios como tiene en el comercio el espíritu mercantil, como tiene en las guerras el espíritu mili-

tar, como tiene en los gobiernos el espíritu político de los hombres. Es fatal, i no puede ménos de serlo, esto de convertir a los bancos en Gobierno, i al Gobierno en negociante bancario.

Yo no soi de los que creen que es posible, en un minuto, cortar estas relaciones entre los bancos i el Gobierno, que son la causa de toda nuestra desorganizacion financiera; pero sí, me cuento entre los que exigen por lo ménos que no se agrave esta situacion sin necesidad.

En el caso actual, ¿han pedido los bancos estas cantidades? Yo afirmo que nó. ¿Hai bancos que querrian que se les entregasen estas cantidades? ¡Ah, sí, indudablemente que sí!

Algun dia hemos de ver aquí lo que son nuestras instituciones de crédito, precisamente para estudiar el efecto que en ellas hacen estos depósitos fiscales. ¿Cómo no han de desear muchas, si nó todas, que se les facilite dinero al tres por ciento, cuando ellas pueden colocarlo al ocho o al nueve? Es un negocio.

Pero nosotros, ¿debemos juzgar estas cosas con el criterio de un jerente o de un consejo de banco, o con un criterio enteramente diverso, contemplando sobre todo, i ante todo, los intereses nacionales? Esto último es lo único que debemos hacer.

Sucede en nuestro pais algo sumamente raro. Se dictan leyes sobre bancos, o se trata de una concesion para una industria particular: pues bien, la idea que jeneralmente domina no es por cierto la idea de libertad, que hace años ya se alejó de nosotros por el Pacífico, hácia los pueblos de occidente, o por la cordillera de los Andes hácia el oriente.

Respiramos otro aire, estamos sumidos en otra atmósfera, que no son el aire ni la atmósfera de la libertad. Así, a título de proteccion a la industria nacional, se recarga el precio del azúcar con ochenta i mas por ciento; los artículos de consumo de la jente culta, que se ha dado en llamar de lujo, están gravados con el sesenta, el ciento, el trescientos, hasta el quinientos por ciento. Sí, hai cosas que en nuestro pais pagan el quinien-

tos por ciento de derechos, como el carei, cuya introduccion es prohibida, no por disposicion espresa de la lei, sino por consecuencia de los gravámenes que le impone la lei.

El resultado de todo esto es el encarecimiento de la vida, i tambien algo que se persigue con ahinco, el levantamiento del salario. Se encarece el salario, se hace difícil la vida para el de arriba i para todos los consumidores en todas las escalas de la sociedad. Sobre todo, las clases que disponen de pocos recursos son las que mas sufren. Todo se soporta, i para paliarlo se llega a un racionamiento de notoria inconsecuencia. Se dice: ¡ah! ¿nosotros levantamos los salarios por medio de estas leyes protectoras? se hace difícil, se encarece la vida? Pues, entónces, aliviemos la vida, entremos en el réjimen del papel moneda!

Hai aquí una lucha curiosa, encubierta por el momento con una nébula, pero que en el dia de mañana comenzará a verse con tintes de una franca lucha de clases, de contrapuestos intereses; por una parte los que usufructúan, i por la otra los perjudicados.

A todo eso nos conduce lo que estamos viendo ahora con el corazon lijero, i que con tanta lijereza tratamos de agravar. Tres meses de espera nos darian tiempo para meditar i nos impedirian quebrantar la lei si, a pesar del tiempo i del estudio se persistiera en la medida que hoi se nos propone. Estos son malos procedimientos, inconvenientes procederes, para los intereses nacionales.

Pero, señor Presidente, todo esto es nada cuando se estudian otras consecuencias, cuando se medita en el efecto que estos veinte millones mas, lanzados a la circulacion, han de producir sobre el cambio internacional.

¿Podrá responder alguién que esto no quebrantará el tipo del cambio, pendiente hoi de un hilo mas débil que el que sostenia la espada de Damocles? Aquel era de una delicadeza admirable, i éste es tan artificial, que un leve soplo basta para romperlo.

Los bancos abrirán crédito para colo-

car parte de aquella suma, i los especuladores aprovecharán la situacion para especular. I así tendremos como consecuencia ineludible la baja del cambio. En Chile nunca sube el cambio; es un fenómeno fatal, sin esplicacion.

Pues bien, para mí estos veinte millones van a producir una gran sacudida en el cambio. I si los señores Senadores no tienen como yo la certidumbre, tendrán al ménos el temor de que así pueda acontecer, lo que debiera hacer que se detuvieran en este camino, siquiera por prudencia.

I una vez realizado este temor o aquella certeza, ¿cuál será el resultado? Que volverán los dias amargos, i encarecerá la vida subiendo los artículos de consumo un ciento por ciento.

La harina valdrá doce o mas pesos....

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Por falta de produccion del artículo, no por efecto del cambio.

El señor MAC IVER.—Nó, señor; por falta de moneda buena.

Llegaremos a no tener trigo i traeremos harinas de la Arjentina.

No se pueden tratar así estas cosas, ni llevar nuestra crueldad hasta el pueblo; no es posible pensar esclusivamente en que los bonos van a bajar i a quebrantarse el valor de las acciones; ni solamente en el detrimento del mercado de la bolsa i en el apuro de los corredores de comercio; i mucho ménos debemos estar imaginando medidas para crear una bolsa artificial con el dinero del Fisco, a fin de hacer subir aquellos valores.

Producida la baja del cambio, ¿con qué vamos a pagar el alimento i el vestuario, i cómo vamos a salvar la angustiosa situacion de los tres millones de habitantes de Chile?

Es necesario mirar mas léjos; tender la vista no solo a la calle de Bandera en Santiago, i a la de Prat en Valparaiso, sino a todo el pais.

El movimiento comercial de bonos, acciones, títulos, no es comercio de produccion, es un comercio inútil, que perturba las costumbres i debilita las fuerzas económicas del pais.

Es necesario tender la vista mas allá de la calle de los corredores de comercio, mas allá de la Bolsa; es necesario mirar al pais entero i al interes de nuestros conciudadanos.

Entónces comprenderemos que no es sencillo decir: violemos a la lei, a fin de lanzar veinte millones mas a la circulacion.

Tiene todo esto puntos de estudio numerosos; pero por el momento, solo en los mas salientes podemos detenernos a meditar.

¿Qué no hai movimiento en los valores mobiliarios, que no hai facilidad de enajenarlos, que la situacion afflictiva todavia persiste? Pero, si todo esto es natural, señor Presidente! Si acabamos de pasar por una gran catástrofe!

¿Se quiere remediarla en el acto? Pero si esto no se puede, si es imposible.

¿Se pretende reembolsar sus pérdidas a los damnificados, con el dinero del Fisco? Siempre tendremos la misma pérdida. ¿Les entregaremos ciento cincuenta millones? ¿Con qué resultado? Con éste: ellos tendrán ese dinero i el Fisco tendrá una pérdida igual a esa suma. Porque los ciento cincuenta millones que cuesta la catástrofe quedarán siempre irremisiblemente perdidos, han desaparecido por completo.

Resulta que habremos cambiado la ubicacion, por decirlo así, el asiento de las pérdidas. En lugar de perder los habitantes del Almendral i de otras partes, esas pérdidas las habrá experimentado el Estado, la Nacion, el Fisco.

¡I cosa curiosa! Cuando se pretende corregir estos efectos de leyes naturales, cuando se quiere hacer que estas pérdidas no sean pérdidas, vienen entónces males dobles. Las maneras artificiales de corregir los males motivados por la naturaleza, puede afirmarse con certidumbre absoluta que producen males peores.

Por eso es que debemos tomar los hechos tales como son. Pérdidas existen; pero no remediamos esas pérdidas artificialmente, lanzando a la circulacion veinte millones de pesos que apenas reme-

diarán la situacion durante treinta dias, para que venga despues una liquidacion absolutamente desastrosa.

Yo, si fuera banquero, i lo soi un poco por eleccion, no aceptaria ese procedimiento. I si las necesidades de la institucion la llevaran a no poder responder de sus obligaciones en un dia de pánico, cerraria sus puertas lisa i llanamente, pues así se haria un beneficio a la institucion misma i al pais.

No veo en el porvenir otra manera de concluir con la situacion que existe entre los bancos i el Estado—situacion que está tomando una estension inconmensurable, ya que casi todos los fondos del Estado están en poder de los bancos, fondos que no recuperará el Estado, indudablemente—no hai otro medio, repito, que el de la clausura de los bancos.

Al pais se le ha estado atemorizando con un fantasma; se le ha dicho: los bancos van a quebrar, los Bancos no pueden pagar, los bancos se van a cerrar. I yo responderia a los que hacen este argumento que, una vez que se cerraran los bancos, veria el pais con qué admirable facilidad serian reorganizados.

El dia que se reciba aquí una leccion como la que esperimentó Australia el año 91, habremos aprendido mucho. No hubo allí bancos que no cayeran. Sin embargo, veinticuatro horas despues de la caida, ya se encontraban reorganizados, i treinta dias despues, lo estaban todos.

La crisis que este pais viene soportando durante decenas de años podria terminar en quince dias.

Las liquidaciones no son malas; las liquidaciones son buenas. Es como renacer a nueva vida, es como recobrar las fuerzas. I los Gobiernos que se constituyen, como el nuestro, en protectores de los bancos i de las industrias, en aseguradores contra los accidentes de la naturaleza, esos no son Gobiernos, son enfermedades sociales.

Pero hai mas. La medida propuesta es indiscutiblemente grave. I bien, ¡le parece al señor Ministro de Hacienda

que debiendo venir próximamente una nueva administracion, dentro de dieciocho dias, sea lícito al Gobierno tomar una medida como la que se propone? ¿Qué herencia va a recibir la nueva administracion? ¿Todavía se le quiere quitar ese dinero para entregarlo a los bancos i dejar subsistente i agravada esta complicadísima situacion de los bancos i Fisco?

Cuando se trata de medidas que no son de carácter inmediato, fatal, este procedimiento no debe ponerse en práctica. Me parece que cuando una administracion está por espirar, cuando le quedan muy pocas semanas, unos pocos dias, cuando está ya elegido i proclamado el sucesor, la accion de los funcionarios que desempeñan los altos poderes administrativos debe reducirse al despacho diario de los asuntos comunes, i no dictar en tales casos medida de tanta trascendencia como la de que se trata. Por eso me estraña que nos veamos hoy envueltos en una discusion como ésta.

Hace tiempo, señor, que pensaba no ocuparme mas en estos negocios de carácter financiero, pues solo el tratarlos incomoda.

Las medidas financieras son cosas que, por lo jeneral, se resuelven fuera de la Cámara. Al dia siguiente de la catástrofe del 16 de agosto se hablaba ya en la Moneda de emitir papel. Es ménos malo que una emision lo que nos propone el honorable Senador de Valdivia.

Salta en todas las calles i plazas el espíritu papelerero, i parecia que habia una cierta alegría en el corazon con motivo de la desgracia nacional, ya que podria producir una nueva emision. El fenómeno, psicolójicamente considerado, no es raro, pero es penoso i triste.

Se ha producido el temor de que las instituciones de crédito no puedan servir a sus clientes. No son ellas, no son siquiera sus representantes, no es el señor Ministro de Hacienda que para nosotros es el Gobierno, quienes han manifestado ese temor.

Nó; la cosa no ha tenido ese oríjen; nace de los aficionados a las cuestiones

económicas, de los economistas de aficion, de los que con interes muy santo, obedeciendo a un sentimiento patriótico, ponen siempre el oido a las necesidades financieras del pais.

Hai un viejo adajio español segun el cual, de médico, de poeta i de loco todos tenemos un poco. Lo de poetas está mal aplicado a los chilenos: no tenemos nada de eso. Pero en cambio todos son economistas. La economía política para las finanzas del pais, para el desarrollo de su riqueza ha sido lo que los volcanes de la cordillera para la estabilidad de nuestro territorio: una verdadera desgracia. ¿Para qué estudiar, para qué abrir un libro! ¿Sabemos mas que el libro! En cuanto a observar i comparar los fenómenos económicos producidos en otros paises, eso es muy trabajoso; en cuanto a estudiar las relaciones de causa i efecto en estos fenómenos, eso es muy oscuro. Se atienen todos a la inspiracion: lo de poeta se deja para la España, i se réemplaza en Chile por el estro económico.

A pesar de todo, yo espero que el Senado respete la lei i no aconseje su infraccion. Si se quiere que esta lei no se lleve a efecto tal como es, que se reforme. No teman los señores Senadores las demoras de la discusion; por mi parte, tengo mi opinion, pero no acostumbro imponer lo que sostengo, por medio de obstrucciones. De modo que si se presenta un proyecto de lei, lo discutiremos leal i caballerosamente, i quien sabe si ni siquiera lo discutiremos.

¿Cuántas veces he querido no insistir mas en esta materia, que incomoda tanto! ¿Cuántas veces no me ha venido un pensamiento de egoismo, diciéndome a mí mismo: ¿qué me importa el papel moneda, qué me importan los desatinos que se cometan! ¿A qué calentarme la sangre i gastar mi cerebro en estas discusiones fatigosas! Dejemos que al fin venga la esperiencia amarga a demostrar las consecuencias de atender intereses que no son los nacionales i de vivir ofuscados con una moneda que será de robo hoy i de desórden mañana en nuestro pais!

Prolongacion de la sesión

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Permítame un momento el señor Presidente. Voi solo a hacer indicacion para que se acuerde prolongar por media hora la segunda parte de la sesion, porque es importante la cuestion que hai que tratar en ella i están por terminar las sesiones ordinarias del Congreso.

Situacion i medidas económicas

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Voi a decir muy pocas palabras sobre la materia en debate. No me he encontrado en la Sala al principio de la sesion, pero presumo que el proyecto que se discute es el mismo que presentó ayer el honorable Senador por Valdivia.

No he tenido tampoco la oportunidad de oír al honorable Senador por Atacama el exámen que seguramente ha hecho de la lei de emision dictada en mayo del presente año, en cuanto a la interpretacion que puede dársele o a la facultad que concede al Gobierno para hacer depósitos en los bancos.

Pero debo hacer una rectificacion a Su Señoría acerca de lo que cree que yo he manifestado o que es mi opinion.

El señor MAC IVER.—Es inútil, señor Ministro; acabo de recibir la noticia de que una parte de los veinte millones ha sido entregada ya a los bancos.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Esa noticia es completamente equivocada, señor Senador. Va a verlo Su Señoría, porque me propongo manifestar cuál es el pensamiento del Gobierno en la materia.

Como recordará el Senado, declaré en una sesion anterior que el Gobierno se creia facultado por la lei de emision de mayo del presente año para depositar en los bancos los veinte millones a que se ha hecho referencia; pero agregué que el Gobierno estudiaba la conveniencia de usar o nó desde luego de esa facultad, por cuanto a mi juicio, i tambien al de

muchos hombres de Gobierno, no existia la necesidad evidente, por decirlo así, de usar en estos momentos de dicha facultad.

Dije que no habia en esto un problema monetario; ésta fué la esprècion que usé i que recojió con benevolencia el honorable Senador por Atacama, invitándome a insistir en esa manera de pensar, con el objeto de que no depositara los veinte millones en los bancos. Pero al decir eso, no he pretendido desconocer la facultad que tiene el Gobierno para hacer ese depósito, i este es el punto en que deseaba rectificar al honorable Senador por Atacama.

El órden de ideas a que obedece la lei es el siguiente: que veinte millones de la emision se reemplacen por otros tantos de los empréstitos para las obras de saneamiento i demas designadas en la misma lei, dinero que ya está depositado en los bancos, en conformidad al artículo 2.º de la espresada lei, que dice:

«Veinte millones se destinarán a las obras autorizadas por las leyes número 1,835, de 12 de febrero de 1906, i número 1,813, de 21 de febrero de 1906, i se garantizarán con igual cantidad de pesos oro de dieciocho peniques, que se tomarán del producto del empréstito contratado en virtud de las leyes citadas i que ingresarán al fondo de conversion en la forma determinada por la lei número 1,721, de 29 de diciembre de 1904».

El inciso siguiente destina los otros veinte millones de la emision para prestarlos a los bancos o particulares que lo soliciten. El artículo final dice que mientras el Gobierno hace uso de la autorizacion conferida por esta lei, puede depositar en los bancos nacionales a prorrata de sus depósitos, a un interes inferior en tres por ciento a la tasa que ellos cobren por los saldos deudores.

El señor MAC IVER.—Es natural; se trata de darles dinero.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—No es una dádiva, señor, es un préstamo. I este es otro punto en que deseaba rectificar al señor Senador, que decia que el Fisco no recu-

peraría jamás ese dinero. Al prestarlo, se cuenta naturalmente con que existe el derecho i la posibilidad de retirarlo en el momento en que el Gobierno lo necesite.

Pero volviendo a la intelijencia que he dado a la lei, he dicho que, en conformidad al artículo 5.º, el Gobierno se ha creído siempre facultado para hacer el depósito en los bancos, i así lo ha manifestado en dos ocasiones en la Honorable Cámara de Diputados. La única cuestion que podría existir sería la de si era conveniente hacer el depósito en un momento dado.

No me rectifico, pues, en cuanto a la espresion de que he usado, diciendo que en la situacion presente no hai problema monetario. La disminucion del billete o del circulante, no puede haberse producido a causa del terremoto, sino en escala mui insignificante.

Hai, sin embargo, un problema de anormalidad, por decirlo así, que puede afectar a ciertas instituciones o a cierto orden de cosas, i al cual el Gobierno está en el deber de atender.

Estoi de acuerdo con el honorable Senador por Atacama en que el réjimen del papel-moneda es un réjimen malo, detestable; pero al fin, es el réjimen establecido en el pais. Reconozco igualmente que el réjimen de union del Fisco con los bancos es un réjimen que puede considerarse malo; pero ese réjimen está tambien establecido, i no es posible modificarlo en un momento. Desde este punto de vista, la cuestion que se discute puede presentar otro aspecto, que conviene estudiar, sin que hasta este momento se haya tomado resolucion alguna respecto a la conveniencia de hacer el depósito de que se trata.

En este estado de cosas, la indicacion del honorable Senador por Valdivia es considerada i aceptada por el Ministro que habla como una manifestacion de la opinion del Senado, que viene a acentuar la facultad de que el Gobierno se ha creído investido, manifestacion que, por otra parte, no fuerza ni obliga al Gobierno a hacer el depósito, sino que deja esa me-

didada subordinada a la existencia de condiciones o circunstancias que aconsejen llevarla a cabo.

Hago esta declaracion porque, como habrá visto el Senado, una comision de personas estrañas al Congreso, nombrada por el Gobierno para estudiar las medidas financieras que convenga adoptar, ha manifestado la opinion de que era posible que los intereses de los tenedores de bonos, que en su mayor parte son personas que viven de pequeñas rentas, hubieran sido seriamente afectadas por la catástrofe, i que sería equitativo que el Gobierno atendiese a remediar esta necesidad con alguna parte de estos mismos fondos, que serian depositados al efecto en los bancos hipotecarios; estos son bancos serios i la lei, al hablar de estos depósitos, no dice que deban hacerse en bancos de tal o cual especie.

El señor MAC IVER.—¡Por qué no se les ha de dar dinero tambien!...

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Repito que hai que partir de la base de que esos fondos serán recobrados en el momento en que el Estado necesite darles inversion.

Otro punto que deseo rectificar es el relativo a la influencia que la circulacion de estos veinte millones puede ejercer en el tipo del cambio internacional. A mi juicio, esa influencia será nula, pues el comercio, los bancos i todo el pais han tomado en cuenta esta cantidad de papel-moneda, como ya emitida i destinada a circular en un tiempo mas o ménos próximo. Creo, por esto, que puede dejarse establecido como indudable, que no hai motivo para que el cambio esperimente depreciacion por este aumento de circulante.

A este respecto quiero recordar un hecho, que es al mismo tiempo una rectificacion a una afirmacion que hacia en la sesion anterior el honorable Senador por Atacama.

Dijo Su Señoría que cuando se dictó la lei última sobre emision de cuarenta millones, el cambio se habia deprimido en dos peniques. Pues bien, yo digo que no hubo tal depresion.

El señor MAC IVER.—¿No hubo tal depresion?

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—No la hubo.

El señor MAC IVER.—¿Subió el cambio entónces!

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—El 1.º de enero anterior a la fecha de esa lei el cambio estaba a catorce un octavo peniques, i con posterioridad ha estado a catorce i medio.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Son otros los factores que han influido en el cambio; no es la lei de mayo.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Concluyo, señor Presidente, declarando que acepto la proposicion presentada por el honorable Senador por Valdivia, en la intelijencia de que ella confirma la facultad que el Gobierno cree tener con respecto al depósito de fondos en los bancos, i lo incita a que, en caso de existir circunstancias que hagan conveniente ese depósito, proceda a verificarlo.

El señor MAC IVER.—Un punto sobre el cual desearia oír al señor Ministro i al cual llamé espresamente su atencion es el de que va a tomarse una resolucion mui grave cuando solo faltan dieciocho dias para que se inaugure la nueva administracion.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Dentro de las ideas que he manifestado, de que el Gobierno cree tener la facultad de hacer el depósito en los bancos, i de que estudiaba el problema de la conveniencia de hacerlo, para resolver la realizacion de esa medida, va envuelta la contestacion que Su Señoría solicita.

El señor MAC IVER.—No o labia entendido así.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Los actos del Gobierno no son personales, ni el Gobierno mismo es una entidad transitoria, sino permanente; no hai razon para que un Gobierno no pueda hacer lo que puede hacer otro Gobierno.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—No es éste el momento oportuno, se-

ñor Presidente, para tratar en el Senado la cuestion económica.

Estamos en la última sesion de esta semana i no habrá tiempo para llegar a un acuerdo. I por otra parte, hai que tomar en consideracion que el pais no puede dedicar tiempo al estudio de esta cuestion, por mas interesante que ella sea, preocupado como está de la obra de salvamento de las víctimas del gran terremoto.

En estas circunstancias hai que aprovechar todos los elementos de que el pais i los ciudadanos puedan echar mano para ir en auxilio de los que sufren.

Saben los señores Senadores que en los primeros dias despues del terremoto los bancos creyeron prudente no suministrar fondos a persona alguna, sino en la cantidad suficiente para atender a los gastos de mantencion.

Esta medida era tendente a evitar que las alarmas se produjeran i los depositantes acudieran a retirar sus depósitos, agravando con esta medida la crítica situacion producida en el pais por el terremoto.

Creo, señor Presidente, que hai necesidad de dar facilidades al público para que pueda proporcionarse dinero para atender a su alimentacion i a la reparacion de los edificios estropeados. No repararlos a tiempo es, en muchos casos, perderlos i quedar sin hogar.

Los que mas tienen que soportar las consecuencias de este cataclismo son los dueños de casas. Destruidas éstas, quedan sin pan i sin hogar.

Hai, pues, que abrir un poco las puertas del crédito, no para ir a la bolsa, sino para salvar la situacion de la casa.

Pero si en este momento, dado el fatal sistema de nuestros bancos de facilitar los depósitos a la vista, los depositantes retiran sus valores, quedarian los bancos en la incapacidad de servir al público i espuestos a una crisis, sin motivo justificado.

En atencion a esta circunstancia yo, que he combatido siempre las emisiones de papel moneda, me permito indicar al

señor Ministro de Hacienda que use del modo mas correcto i mas prudente de los billetes que tiene en los tesorillos de la Casa de Moneda, a fin de que pueda con ellos aumentar el escaso circulante de que el pais dispone.

Creen algunos que hai en Chile mas circulante que el que se necesita i que aumentarlo seria encarecer inmediatamente el cambio en uno o dos peniques, siendo el pueblo la primera víctima.

Yo no le tengo tanto miedo a la baja de los peniques como le tengo a la subida de los intereses.

Se dice, señor Presidente, que el monto i la calidad del circulante deben graduarse por el alza o baja de los peniques en el cambio. Yo creo que así como para calcular las variaciones del tiempo acudimos al barómetro, tenemos tambien necesidad de buscar un barómetro exacto para calcular el circulante necesario en el pais.

Este no es otro que el tipo del interes. Mientras éste no sea un interes moderado, que en Chile podemos fijar en el seis por ciento, hai necesidad de mayor circulante.

Solo con un interes moderado como el que indico podrá aumentarse la produccion nacional, i aumentándola, bajarán naturalmente los precios de los artículos de consumo, para hacer mas barata la vida de los obreros i de todos los que viven de rentas.

Ahora, en cuanto a la calidad del circulante, yo acepto i pido que se entreguen a la circulacion los veinte millones que están guardados en las arcas fiscales, porque ya ellos están emitidos por una lei que en este mismo año dictó el Congreso, i por cuanto no hai tiempo para discutir otro proyecto mejor.

Pero quiero dejar constancia de que si acepto por estas consideraciones el papel moneda, no es porque haya cambiado de opinion, sino por tratarse de circunstancias estraordinarias.

He dejado constancia en los boletines de la Cámara, especialmente en la sesion de 29 de noviembre de 1899, que considero como una calamidad cada emision

de papel moneda; pero entre este mal i dejar al pais sin circulante i con intereses al diez por ciento, estoi por el papel moneda.

Cuando sea oportuno volveré, señor Presidente, a proponer la emision del circulante que tienen todos los paises europeos, que saben mas que nosotros i de los que podemos imitar lo que nos convenga. Me refiero a la fundacion de un gran banco privilegiado, por el estilo del Banco de Francia, que tenga en Chile el privilejio de emitir papel garantido en la cantidad que lo exijan las necesidades de la agricultura, del comercio i de las industrias.

Ahora, con respecto a la observacion que hacia el señor Senador por Atacama, de que entregar ese dinero a la circulacion seria contrario a la lei de 23 de mayo, a mí me basta con lo espuesto por el señor Ministro de Hacienda, que nos ha manifestado las razones por las cuales el Gobierno se considera facultado para ello, cosa que a mí me parece indudable tambien, por el artículo final de la misma lei; i considero tanto menos peligrosa o inconveniente esa medida, cuanto que el Gobierno quedaria en situacion de retirar los depósitos, como lo ha declarado tambien el señor Ministro de Hacienda, cualquier dia que necesite esos fondos.

El señor LAZCANO. — Votaré en favor del proyecto de acuerdo que ha formulado el honorable Senador por Valdivia; i voi a dar brevemente los fundamentos de mi voto.

Acontece en el caso actual, tratando, como tratamos, de saber si la lei de 23 de mayo faculta o no al Presidente de la República para depositar en los bancos los veinte millones que aun no se han lanzado a la circulacion, acontece lo mismo que jeneralmente sucede cuando los abogados tratan de interpretar las leyes para poner en claro su alcance o significado: jamas se ponen de acuerdo.

Hace pocos momentos el honorable Senador por Atacama, abogado de alta competencia, nos decia que la citada lei no confiere tal autorizacion al Presidente de la República. Mientras tanto, es cosa

sabida que otros distinguidos abogados—i no de los que se llaman papeleros, cuya opinion pudiera ser sospechosa—a quienes consultó el señor Ministro de Hacienda en un dia reciente, han opinado lo contrario, esto es—i el señor Ministro podrá rectificarme si estoi en error —que la disposicion legal de que se trata otorga indudablemente esa facultad.

El señor MAC IVER.—¿Fué unánime esa opinion, señor Ministro?

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Sí, señor Senador.

El señor MAC IVER.—¿Está seguro Su Señoría? Se me ha dicho que no hubo completa uniformidad de pareceres en esa reunion.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Hubo uno, en la comision consultiva, que manifestó al principio ciertas reticencias. Pero finalmente espuso que puesto que todos opinaban de una misma manera, él tambien se adheria al parecer de todos. Por eso he dicho, i lo repito, que hubo en la Comision acuerdo unánime.

El señor LAZCANO. —Pues bien: esos distinguidos abogados acostumbrados a investigar el significado de las leyes, han creido que la de 23 de mayo facultó al Presidente de la República para hacer en los bancos el depósito de que se trata; i pensando así, han aconsejado al Gobierno, como medio de hacer frente a la situacion actual, que lleve esos fondos a los bancos.

En Valparaiso se ha reunido una junta de mui espertos hombres de negocios i abogados distinguidos, para buscar remedio a la situacion verdaderamente afflictiva del comercio i de la poblacion i creo no estar equivocado al decir que esas distinguidas personas de Valparaiso han resuelto pedir al Presidente de la República que, haciendo uso de la facultad que la lei le concede, haga depositar en los bancos el sobrante de la emision que se guarda en la Casa de Moneda.

Si no estoi equivocado, esta peticion he sido transmitida por intermedio del ho-

norable Senador por Maule, señor Besa. En la junta tomó parte principal el señor don Francisco Valdes Vergara, cuya competencia e ilustracion, así como sus ideas económicas, son bien conocidas i por cuya autorizada opinion tengo las mismas consideraciones que sin duda tienen todos los señores Senadores que me escuchan.

Quando el Gobierno cuenta con opiniones tan ilustradas, cuando se encuentra en presencia de una calamidad pública de carácter tan grave i extraordinario i finalmente, cuando carece de los fondos necesarios para todas las atenciones que en la hora actual le incumben, ¿por qué no disponer de una cantidad de billetes ya emitidos? por qué habríamos de esperar que la nueva administracion llegue a la Moneda, para que ella sea la que, despues de perderse irreparablemente un tiempo precioso, ponga remedio a los males que aflijen al pais? ¿Por qué no se ha de acudir desde luego en auxilio de tantos dolores, sino que hemos de cerrar a ellos los oidos, postergando toda medida de amparo hasta que la resuelva la nueva administracion?

No pienso de esa manera, i me parece que el Gobierno haria buena obra si, atendiendo a las peticiones que de Valparaiso le vienen i a las opiniones respetables de las personas tan competentes a quienes se ha consultado sobre esta materia, hiciera uso de la facultad que le concede la lei de 23 de mayo del presente año.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—¿Me permite el honorable Senador una lijera observacion?

El señor LAZCANO.—Con mucho gusto, señor Ministro.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—La observacion que ha hecho Su Señoría, de que el Gobierno no tuviera los recursos necesarios para atender a las obligaciones que le incumben, es infundada.

Ha podido haber en los dias que siguieron a la catástrofe, ciertas dificulta-

des para la traslacion de fondos de Santiago a Valparaiso, pero esto no significa en manera alguna que el Gobierno careciera de los recursos necesarios.

El señor LAZCANO.—Agradezco al señor Ministro su rectificacion; pero debo hacer presente que lo que dije estaba fundado en la noticia, comunicada por personas dignas de fe, de que algunos encargados de distribuir cierta suma entre los desgraciados habitantes de Valparaiso no habian podido obtener esa suma en la Tesorería Fiscal, por cuanto no habia el dinero necesario.

Conocia yo el hecho, que es exacto; pero ignoraba la esplicacion de él, que acaba de dar el señor Ministro, i segun la cual, el no haber fondos en la Tesorería de Valparaiso no provenia de que el Gobierno careciera de ellos, sino de dificultades para remitirlos a esa ciudad. Siendo así, rectifico con gusto el hecho referido.

En todo caso, si en presencia de una calamidad como la que nos aflije el Gobierno no procediera pronta i enérgicamente i se cruzara de brazos, mereceria la censura enérgica del pais. Por eso mismo, el pais entero ha aplaudido a las autoridades de Valparaiso por ciertas medidas de rigor que no se avienen con las garantías individuales, que las leyes establecen para las épocas normales; pero que fueron ahora útiles.

Los casos extraordinarios requieren medidas tambien extraordinarias i exigen que las autoridades procedan con la mayor presteza para remediar los dolores, así como para prevenir nuevas calamidades.

No me ocuparé de si el cambio puede o no ser alterado con la medida de que se trata. La razon que acaba de dar el señor Ministro la he oido en el dia de ayer a personas mui versadas en la materia. Esta medida, me decian, no puede tener influencia alguna en el tipo del cambio. Son otros factores los que influyen en el cambio.

Sus perturbaciones últimas se deben a los valores mui cuantiosos que ha sido

necesario enviar a Europa para pagar las maquinarias destinadas a los establecimientos nuevos de elaboracion de salitre, los nuevos campos que en el sur se han habilitado, los gastos que ha sido preciso hacer para poblarlos de ganado, son otras causas de alteraciones en el cambio. I por último otra que figura en nuestro presupuesto es, como se sabe, el pago de los intereses de nuestra deuda esterna.

Por las razones que brevemente he expresado, me mantengo en el propósito de dar mi voto favorable al proyecto de acuerdo presentado por el señor Sánchez Masenilli.

El señor BESA.—Como he sido aludido en el discurso del honorable Senador de Curicó, me creo en el deber de decir que en una reunion de vecinos respetables de Valparaiso, celebrada a iniciativa del Gobierno i a la que tuve oportunidad de asistir, se hizo presente que el réjimen bancario se habia suspendido en Valparaiso. En efecto, los bancos han impedido que se retiren los capitales en ellos depositados, i tomaron el acuerdo, con escepcion de uno solo, de no pagar los depósitos ni mantener las cuentas corrientes mientras subsista la situacion escepcional de aquel puerto. El comercio se encuentra, en consecuencia, en una situacion estremadamente difícil.

La mayor parte del comercio tiene hoy dia létras vencidas, que no puede pagar; se encuentra, legalmente, en una situacion de quiebra. Cualquiera persona podria pedir la quiebra de muchos comerciantes i aun de los bancos mismos.

Se puede, pues, temer que se produzca un pánico jeneral, un conflicto serio cuyas consecuencias serian desastrosas. Esto es lo que se me encargó que manifestara al Gobierno, comision que he cumplido en el dia de ayer.

Creo que tampoco es normal la situacion de Santiago.

Participo en todo de la opinion del honorable Senador de Atacama; creo que

las emisiones exajeradas de papel moneda son un grave daño, que cambian la fortuna de una mano a otra, en virtud de la lei, que son un despojo que se ejecuta sin la voluntad de los dueños.

Pero tambien debo decir que, existiendo la lei de papel moneda, el Estado, que tiene el monopolio de la fabricacion de esta moneda, tiene tambien, de consiguiente, el deber de emitirla en cantidad suficiente para las necesidades de la industria i las transacciones del comercio. Debe pulsar la situacion i no hacer emisiones exajeradas, ni tan limitadas que dificulten el movimiento de los negocios.

No quiero terminar sin manifestar mi opinion sobre los efectos que producirá en el cambio el lanzamiento a la circulacion de estos veinte millones. Esos efectos, a mi juicio, serán casi nulos; esos veinte millones están considerados como ya emitidos, están descontados ya, como se dijo hace poco, de manera que al echarlos a la circulacion no influirán en el tipo del cambio, a lo ménos para hacerlo bajar; por el contrario, creo que si no se emiten estos veinte millones, el tipo del cambio puede descender, aparte de los graves perjuicios que la restriccion del crédito ha de acarrear, traduciéndose en la paralización de todas las industrias.

Por lo demas, espero que el pais, como lo espresé ya en una sesion pasada, dentro de poco tiempo volverá con toda tranquilidad a sus trabajos i recobrá las riquezas perdidas.

Votaciones

El señor SANFUENTES (Presidente).—Terminados los incidentes. Van a votarse las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—El proyecto de acuerdo propuesto por el honorable Senador de Valdivia dice así:

«El Senado veria con agrado que el presidente de la República depositara

en los Bancos nacionales los veinte millones de pesos emitidos en la lei de 23 de mayo último, i que no han sido entregados a la circulacion.»

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Pido que la votacion sea nominal.

Votado el proyecto en esta forma, fué aprobado por catorce votos contra cinco. Se abstuvieron de votar los señores Balmeada i Valdes Valdes.

Votaron por la afirmativa los señores:

Besa Castellon, Cifuentes, Escobar, Espinosa Pica, Fernández Concha, Infante, Irarrázaval, Lazcano, Matte, Puga Borne, Rozas, Sánchez Masenlli i Sanfuentes (Presidente).

I por la negativa los señores:

Charme, Figueroa, Mac Iver, Sotomayor i Vial.

Durante la votacion:

El señor CHARME.—Siento decir que nó; pero lo hago porque creo que la lei de mayo no faculta al Gobierno para poner en circulacion esos veinte millones, sino despues de seis meses de dictada la lei.

El señor SOTOMAYOR.—Mi voto será negativo, porque creo tambien que la lei no autoriza esta medida, i porque pienso que no se consulta con ella las buenas prácticas. Medidas de esta naturaleza deben ser mas que de iniciativa de un Senador, de iniciativa del Presidente de la República, quien debia haberla propuesto si lo creia necesario.

El señor VIAL.—Digo que nó, por las mismas razones que acaban de espresarse.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion del honorable señor Lazcano para que se pase a Comision el proyecto de reorganizacion del Consejo de Instruccion Pública.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del honorable señor Sánchez Masenlli, para prorrogar la segunda hora de la presente sesion hasta las seis i media.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Igualmente la daré por aprobada, si no se pide votacion.

Aprobada.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Pido que se envíe al Presidente de la República el proyecto de acuerdo que acaba de aprobarse, sin esperar la aprobacion del acta.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Así se hará, si no hai oposicion.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Ferrocarriles del norte

El señor SANFUENTES (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede seguir haciendo uso de la palabra el honorable Senador de Tarapacá.

El señor BALMACEDA.—En la sesion anterior me ocupaba de manifestar cuáles eran las concesiones de ferrocarriles solicitadas en la provincia de Antofagasta i cómo el ya odioso monopolio de Antofagasta a Bolivia, con la nueva concesion otorgada i a que se refiere el asunto en debate, amenaza llegar a un estado de cosas que podria ser irremediable.

Hacia ayer la relacion de la solicitud presentada por el señor Pinkas en demanda de un permiso para construir un ferrocarril que, partiendo de Mejillones al interior, se bifurcaria en Mantos Blancos, con un ramal que se dirijiria al norte hasta la altura de Sierra Gorda i otro ramal que conduciria a las salitreras del Boquete.

Correlativa de ésta, se presentó en el mismo tiempo otra solicitud de un empleado de la empresa del ferrocarril salitrero, que reclamaba para sí un permiso análogo para construir ese ferrocarril.

En su estructura jeneral, esta solicitud era la misma del señor Pinkas; pero con diferencias sustanciales en lo que concernia al interes público, a los intereses de la industria, i no ya con un ramal hácia el norte o sea hácia Sierra Gorda, sino únicamente con el ramal al Boquete.

Esta solicitud, como lo manifesté en la sesion de ayer, mereció la amplia aprobacion del señor Huet, segun aparece de los trozos de su informe que tuve a bien leer en la sesion de ayer.

Refiriéndome ahora a las condiciones exigidas por el señor Huet en el proyecto de concesion que agregó a su informe, voi a manifestar testualmente algunas de ellas porque tienen una gran importancia cuando se trata de compararlas con las concesiones otorgadas con posterioridad.

«Artículo 1.º Concédese al señor don Julio Pinkas, ingeniero e industrial, el permiso para construir i explotar, de su cuenta o de la compañía o sindicato que organice, un ferrocarril de trocha angosta (dos i medio piés) que, partiendo de un punto adecuado de la bahía de Mejillones, se dirija por el antiguo trazo del «Ferrocarril de Mejillones» hasta el lugar denominado «Mantos Blancos», de donde se bifurcará en dos ramales: *la una con direccion a Pampa Alta* i la otra al lugar llamado el «Boquete», con derecho a empalme en el kilómetro 56 del ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, bajo las prescripciones de las leyes que rijan la materia».

La seccion de Mantos Blancos a Punta Alta i Sierra Gorda, que el señor Greene no ofrecia construir, excede de cien kilómetros i está llamada a servir a un grupo numeroso de oficinas de las mas valiosas en actual explotacion, i de otras que están concluyendo sus instalaciones.

«Art. 2.º Autorízase tambien para construir i explotar en las mismas condiciones una vía férrea entre la cabeza de esa línea en Mejillones i el pueblo i puerto de Antofagasta».

El señor Greene no hacia este ferrocarril, que aseguraba la permanencia de los inteses de Antofagasta, i si en verdad

no representaba a la Compañía Inglesa, construyendo solo el ferrocarril a Mejillones, habria hecho la muerte del puerto de Antofagasta.

«Art. 9.º El plazo de la concesion será de *setenta años*, contados desde la fecha de la presente lei, *pasado el cual el Estado podrá tomar posesion de la línea sin gravámen alguno*».

Ya veremos mas tarde si tratándose de la concesion hecha a la Compañía Inglesa se consultó esa condicion aconsejada por el señor Huet i aceptada por el señor Pinkas.

«Despues de veinte, agregaba, el concesionario pagará al Estado un impuesto anual de cincuenta pesos por kilómetro de ferrocarril explotado, impuesto que será cubierto por anualidades anticipadas.

«Art. 10. La autorizacion para la construccion de otros ramales que los indicados en el artículo 1.º *debe ser acordada por medio de otra autorizacion*».

Mui sensata prevision, pues con la condicion del señor Greene de que a la autorizacion de la línea principal se agregara la de los ramales necesarios para el servicio de «la línea i su mayor desarrollo», deberia entenderse que la autorizacion era ilimitada i para emprender todas las líneas imajinables.

Tales eran las condiciones especiales de la concesion que debia hacerse al señor Pinkas i que, agregadas a las otras favorables que se deducen de la simple comparacion que hice entre ambas propuestas, hacian irrefutable el informe del señor Huet.

El 14 de marzo de 1904, sin embargo, la Compañía del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, no ya con el nombre de su empleado, señor Greene, sino representada por su administrador, Mr. Harry Usher, se presentaba al Presidente de la República con una solicitud datada en esa fecha en Antofagasta para que, en admirable coincidencia con las anteriores, se le permitiera construir un ferrocarril que, partiendo de Mejillones, se dirijiria *por el antiguo trazo del ferrocarril de Mejillones* o por otro cercano a él hasta el

Boquete i que cruzaria su propio ferrocarril entre los kilómetros 30 i 60; i además para construir i explotar otro ferrocarril que uniera los puertos de Mejillones i Antofagasta.

Ve el Senado, que acercándose la Compañía Inglesa al pensamiento del señor Pinkas, pedia exactamente lo mismo que éste. I por una admirable concepcion del interes público a que ambas solicitudes afectaban, o por una unidad de pensamiento mas admirable todavía, el señor Usher, al redactar las condiciones de su solicitud, lo hacia exactamente con el mismísimo fondo i las mismísimas palabras con que el señor Pinkas habia redactado la suya.

Idénticas ámbas solicitudes, solo conservan una única diferencia: el señor Pinkas ofrecia construir la línea de Mantos Blancos a Sierra Gorda i la Compañía Inglesa no. En lo demas, exactamente lo mismo i con las mismas espresiones.

Así, el señor Pinkas, por ejemplo, en el número 2 de su presentacion pide: «Autorizacion para construir i explotar en las mismas condiciones una vía férrea de trocha angosta de dos i medio pies entre la cabeza de ese ferrocarril de Mejillones i el pueblo i puerto de Antofagasta».

I el señor Usher pide en el número 2 de la suya: «Autorizacion para construir i explotar en las mismas condiciones una vía férrea de trocha angosta de dos i medio piés entre la eabeza de ese ferrocarril de Mejillones i el pueblo i puerto de Antofagasta».

El señor Pinkas en su número 7 se compromete: «A someter a la aprobacion del Supremo Gobierno la tarifa de transportes que, para el salitre, caliche, carbon, sal i materiales de construccion i productos mineros, tendrá por base el cobro en moneda de oro chilena con una rebaja de veinte por ciento sobre las tarifas mínimas autorizadas por la lei concesionaria del ferrocarril de Antofagasta a Bolivia».

I el representante de la Compañía Inglesa en el mismo número 7, dice: «A someter a la aprobacion del Supremo

Gobierno la tarifa de transporte que, para el salitre, caliche, carbon, sal, productos mineros i materiales de construccion de minas, tendrá por base el cobro en moneda de oro chilena con una rebaja de veinte por ciento sobre las tarifas mínimas autorizadas por la lei concesionaria del ferrocarril de Antofagasta a Bolivia».

Inútil parece espresar que el solicitante, señor Greene, abismado sin duda de la absoluta identidad de los ocho números de la solicitud del señor Pinkas con los ocho números de la Compañía Inglesa, no vuelve a aparecer en los antecedentes, sea en los que se han traído a la Mesa del Senado, sea en estas copias de los que no se han traído.

Dije en una sesion anterior que el Intendente Fierro, informando las solicitudes de los señores Pinkas i Greene se habia pronunciado en favor de la primera, i aun cité los términos testuales de su informe. En esta vez, con dos solicitudes idénticas i sin otra diferencia que la de que la Compañía Inglesa no se comprometia a construir el ramal de Mantos Blancos a Sierra Gorda, el Intendente en nota fecha 4 de marzo del mismo año, se pronunciaba por el que tenía mas plata i despertaba mas alarmas por el monopolio de los fletes diciendo:

«La Compañía solicitante dispone actualmente de los capitales necesarios para la construccion rápida de la obra i por estar desde muchos años en posesion i explotacion de un negocio análogo, da mayores garantías que *cualquiera otro que solicite* el mismo permiso para formar posteriormente una sociedad que la lleve a efecto».

Es lójico suponer, sin embargo, que los capitales con que contaba el señor Pinkas provendrian de los mismos salitreros ahogados por el monopolio ferrocarrilero; pero no era prudente que los salitreros se espusieran a las represalias de los que podian privarlos hasta del agua de la bebida.

El señor Pinkas se presentó en seguida, con fecha 5 de abril de 1904, al Presidente de la República, e instando por

el despacho de su solicitud que mantenía en las condiciones que habia elaborado al efecto el Director de Obras Públicas, hacia, entre otras, las reflexiones que voi a leer.

«Una indiscrecion prematura, dice, (mientras yo estaba elaborando mi proyecto i solicitud), dió a conocer al ferrocarril de Antofagasta que los «Salitreros» se estaban preparando por mi conducto para emanciparse de su monopolio i vejámenes, i surgió la solicitud de don Samuel Greene, ex empleado del ferrocarril e hijo de un empleado superior de esa compañía, que está concebida en términos similares a la mia; pero inferior en ventajas, porque probablemente la *indiscrecion* transmitió los detalles solo *de memoria*».

«Fué así que, cuando envié mi solicitud de esta capital por un conducto seguro a Antofagasta, para ser presentada a la Intendencia, ya se encontró, con uno o dos dias de anticipacion, dado el cargo de la propuesta Greene en la secretaría de la Intendencia, i ambas propuestas o solicitudes cursan hoy juntas en el expediente que se formó. Habian creido en el ferrocarril ganarme prioridad de la propuesta, sin contar que mi solicitud en este caso debe ser contada como presentada desde el dia de la salida del vapor que la llevó a Antofagasta, donde por un exceso de escrupulosidad quise presentarla, segun disposiciones vijentes, en vez de presentarla directamente al Ministerio del ramo».

Mas adelante, refiriéndose a la propuesta del señor Greene, dice que era «una propuesta encapotada del ferrocarril, que solo estaba destinada a cruzar el camino de la mia, que viene fundada en razones poderosas i necesidades imprescindibles de la industria salitrera del departamento».

«Esta verdad ha sido reconocida por la empresa del ferrocarril a Bolivia en el momento que ha podido *imponerse del texto de mi solicitud* i viendo para ella el peligro mui inminente, resolvió terciar bajo su propia firma en esta vez *i copió literalmente mi solicitud* (mutatis mutan-

di) para presentarla, como hizo, ante el Supremo Gobierno, haciéndola suya hasta en sus menores detalles».

«¿Cómo explicar ahora los procedimientos de la administracion de ese ferrocarril al frente de las proposiciones exajeradas que ha hecho a los salitreros del Boquete para una tarifa de un penique por tonelada kilométrica, la que corre en el espediente mio, lo que léjos de representar una rebaja, redunde en un aumento sobre la tarifa que legalmente está autorizada para cobrar?»

Esta esposicion termina manifestando que tiene confianza en los procedimientos del Gobierno i aguarda confiado en que, haciéndose por evitar el monopolio del ferrocarril i por que el porteo del salitre se entregue a la libre competencia, se resolverá favorablemente su solicitud.

Se explica entónces esa absoluta igualdad de ambas solicitudes "en el espíritu que guía a la compañía ferrocarrilera a las exigencias de mantener i ensanchar su monopolio. No hai medios vedados para ella; penetra hasta en el fondo de las conciencias para arrancar los secretos de los que pudieran ser competidores i los aprovecha con destreza en la hora oportuna de sus manejos administrativos.

El señor Huet, no obstante su informe favorable a la solicitud del señor Pinkas, era consultado nuevamente, i otra vez volvía a pronunciarse en el mismo sentido.

«La circunstancia de no necesitar la Compañía una línea nueva hácia Pampa Alta, la que en efecto podría sustituirse por la doble via del ferrocarril actual, decia el 16 de abril del mismo año, parece una ventaja; pero es de advertir que el ramal proyectado en la red de las líneas de la concesion Pinkas, se presta a condiciones de fletes independientes de los mínimos de la lei de Concesion del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia i que en el hecho se ha comprometido el señor Pinkas a establecer tarifas mas baratas».

«En mérito de estas consideraciones i teniendo en cuenta que la solicitud del señor Pinkas fué presentada con anterioridad a la del señor Usher, confirma el

insfrascrito la opinion emitida anteriormente en el informe referido.»

De modo que el señor Huet afirmaba segunda vez que para 'el Director de Obras Públicas no habia otra propuesta aceptable que la del señor Pinkas.

Se consultó despues al interventor del ferrocarril de Antofagasta. Este caballero, bueno como interventor, pero mas benevolo con el monopolio del ferrocarril de Antofagasta, que previsor en atender a sus consecuencias, informó impresionado por la suerte que correria el puerto de Antofagasta con la apertura de Mejillones.

Creia que debia rechazarse toda idea de abrir el puerto i que para mantener la situacion ganada hasta el día por el de Antofagasta, era mas conveniente autorizar a la Compañía del ferrocarril para tender una línea de Mejillones al interior, porque así conservaria siempre mayor importancia el puerto de Antofagasta.

Seducido por esta idea i cediendo ademas a la prédica de los diarios de la localidad, especialmente «El Industrial», el señor Bustamante evacuaba su informe con un acopio de razonamientos que hacen pensar en que no lo habria hecho mejor el abogado de la Compañía.

«Mientras mayor sea el precio de los terrenos de Mejillones, dice, menor será el de Antofagasta.»

En esas palabras se encierra el pensamiento del señor Bustamante, que lo desarrolla despues de esta manera:

«Estimo, pues, que, por ahora, no hai necesidad de obligar a quien obtenga la autorizacion para construir el ferrocarril a que se refieren las solicitudes penüentes, que el punto de término sea Mejillones.»

«Tengo la conviccion que los fines que se persiguen, se obtendrian haciendo a Antofagasta término de este ferrocarril, obligando espresamente al concesionario a unir directamente a este puerto con Mejillones, tan pronto como el Gobierno así lo ordenare. La concesión de esta línea se consideraria adherida a la que saliendo del asiento salitral del «Boquete» debe empalmar entre los kilómetros

30 i 60 del ferrocarril a Bolivia. Debe ser prenda de seguridad para el concesionario de que esta orden para construir el ferrocarril no se ha de dar sino cuando quede evidenciada la impotencia de Antofagasta para hacer la movilizacion de los productos del departamento, la justicia que siempre domina en las resoluciones del Gobierno.»

Se ve, pues, que solo con ese criterio apasionado de los intereses locales podia aconsejarse un orden de cosas que aun insinuando solo la preferencia a la Compañía del Ferrocarril, importaria la entrega a ésta del movimiento industrial todo entero del departamento.

Con el informe del señor Bustamante contrario al del señor Huet, que tres veces informaba lo mismo, el señor Pinkas desaparece de la escena para ceder el campo a las exigencias de la Compañía Inglesa. La mano secreta o poderosa de su monopolio aplastaba a los salitreros, en cuyos nombres desconocidos obraba el señor Pinkas, i sus esperanzas de emancipacion del tutelaje industrial de la Compañía Inglesa se disipaban para siempre.

Algo benéfico quedaba, sin embargo, de esa controversia de solicitudes: que se obtendria una línea de Mejillones al Boquete con fletes de veinte por ciento de rebaja sobre los actuales.

Pero alejados los competidores, muertos éstos en los preliminares de esa lucha de concesiones solicitadas, la Compañía Inglesa se presentaba con fecha 26 de setiembre de 1904, i retirando su propuesta la sustituia por otra que consultaba solo los intereses de su monopolio.

«Con el deseo de facilitar su despacho en la parte que estimo de urgencia, decia el señor Usher, vengo por la presente en eliminar, por ahora, la línea de union de los puertos indicados i dejar para su debida oportunidad el ramal de Boquete.»

Refiriéndose a las objeciones del interventor, señor Bustamante, i acatándolas con toda formalidad, decia que «procurando que se irroge el menor perjuicio posible a Antofagasta, se considerará la nueva línea (de Mejillones has-

ta tocar la línea actual entre el kilómetro 35 a 60) como bifurcacion de la actual i la tarifa por quintal kilométrico será igual a la que rija en la línea de Antofagasta».

«La concesion que se nos haga quedará subordinada a todas las estipulaciones que gobiernan la actual, o sea, a la lei de 19 de enero de 1884, esceptuando solamente la garantía, pues la Empresa no la solicita en el caso actual.»

Precisando las condiciones, a mas de las anteriores, la Compañía se obligaba a presentar a los tres meses de la concesion los planos para su aprobacion, a construir un muelle i malecon en Mejillones, a dar comienzo a las obras del puerto i ferrocarril dentro de los seis meses que siguieran a la aprobacion de los planos i a terminarlas en un año desde comenzadas; i, finalmente, a conceder gratuitamente el muelle para la movilizacion de tropas i su aprovisionamiento.

Nótelo bien el Honorable Senado: retirada la propuesta anterior de la Compañía i sustituida por ésta a título de facilitar su despacho, se eliminaba el ramal que debia construirse a las salitreras del Boquete que corresponde a una necesidad local de la mayor importancia i urgencia, i no se eliminaba, como lo expresa la Compañía, la línea de union de los puertos mencionados (Mejillones i Antofagasta) por la sencilla razon de que la desmemoriada Compañía Inglesa no habia ofrecido construirla.

Tanto preocupaban a la Compañía las zozobras de su monopolio, amenazado por la solicitud del señor Pinkas, que retiraba una condicion, la línea entre ambos puertos, que era la idea i la propuesta hecha únicamente por el señor Pinkas!

La Compañía observa, sin embargo, esta admirable circunstancia: «Mientras el directorio de la Empresa estudiaba la conveniencia de la medida indicada, estudio que desgraciadamente no se mantuvo en la debida reserva, se presentaron a V. E. dos solicitudes con peticiones análogas a las que la Compañía hizo en la solicitud de marzo último».

Pero donde la Compañía estremaba

las sutilezas monopolistas era en su condicion de que la concesion que se le hiciera quedaria subordinada a todas las estipulaciones de la lei de 19 de enero de 1884 que reglan a la actual Empresa.

He manifestado ántes que esa lei fué una lei de privilejio concedida por circunstancias estraordinarias, por la carencia de recursos fiscales para emprender la construccion del ferrocarril de Antofagasta a Bolivia i la urjencia con que la obra era requerida.

Pues, bien; el artículo 3.º de esa lei dice:

«No se permitirá por el término de veinte años la construccion de otro ferrocarril que transite por territorio chileno para entrar a Bolivia, si en alguna parte de su trayecto se acerca a una distancia menor de sesenta i cinco kilómetros de la via principal del ferrocarril de la Compañía.»

De suerte que, al fijar la Compañía la condicion de que, la concesion se le otorgara subordinada a todas las estipulaciones de la lei del 84, imponia por veinte años el privilejio de que, a sesenta i cinco kilómetros de la que construiria, no podria haber ninguna línea competidora. Antofagasta i Mejillones serian, así, un feudo de la Compañía.

El artículo 8.º de la misma lei establece que las tarifas de pasajes i fletes se fijarán en acuerdo con el Presidente de la República, no pudiendo ser inferiores de medio centavo de bajada i un centavo de subida por quintal métrico por kilómetro.

En consecuencia, las tarifas de pasajes i fletes no serian ya con el veinte por ciento de rebaja sobre esos precios, como lo ofrecia el señor Pinkas, siguiéndolo en ello la misma Compañía, sino que serian los mismos de las elevadas tarifas actuales del monopolio existente.

Por lo que hace a las demas disposiciones de la lei del 84, ninguna era aplicable a la concesion solicitada.

Dos dias mas tarde, el representante de la Compañía, exijiendo el despacho de su solicitud, se presentaba nuevamente acompañando una escritura de compra

hecha a don Emilio Claro de una concesion decretada en 17 de junio de 1901 para construir un ferrocarril de Mejillones al mineral de Cerro Gordo i de otra al mismo señor, de fecha 15 de setiembre de 1899, concediéndole en arrendamiento por nueve años una estension de trescientos metros de frente i seiscientos de fondo en el puerto de Mejillones.

En el artículo 3.º de la escritura de compra se establece que la cesion que don Emilio Claro hace de sus derechos a la Compañía, es sin responsabilidad del señor Claro en cuanto a la vijencia de la concesion relativa al ferrocarril de Mejillones a Cerro Gordo. El precio de la compra fué de mil libras esterlinas.

La Compañía, espresando que se atiene a su solicitud, dice, refiriéndose al ferrocarril: «la Empresa es hoi dueña de aquella concesion i propiamente *podria reducir sus jestioness a obtener la aceptacion* de la referida cesion por parte del Gobierno».

En cuanto al arrendamiento de las dieciocho hectáreas, como cesionaria de los derechos del señor Claro, agrega: «Ha sido mi propósito al adquirir esos derechos, tener a la disposicion de la Empresa que administro los terrenos necesarios para sus instalaciones, evitando que estraños puedan alegar derechos sobre ellos i poner dificultades para la ejecucion de las obras. Otorgada por V. E. la nueva concesion que he solicitado, la Empresa *ubicará* sus instalaciones dentro del área que posea en arrendamiento, i la concesion de terrenos *a perpetuidad* se realizará tambien dentro de ella».

Pasada la solicitud de la Compañía en informe a la Direccion de Obras Públicas, fué informada favorablemente en todas sus partes por el Director suplente don Luis Adan Molina.

Creo haber demostrado, señor Presidente, que en las solicitudes de la Compañía Inglesa no se ha intentado favorecer el desarrollo de la industria salitrera, ni las facilidades del comercio, ni los intereses fiscales o de particulares, ni los intereses del Estado. Solo se ha perse-

guido con seco egoismo el interes de la Compañía solicitante i absorber la vitalidad de la gran rejion salitrera de Antofagasta, constreñida por la mano de fierro de su monopolio.

Desde 1903, con motivo de las solicitudes de permisos para construir líneas férreas en el norte, venia llamando la atencion del Gobierno en esta Cámara hácia la gravedad que envolvian esa clase de concesiones que no se traian a la amplia discusion del Congreso, sino que se encaminaban silenciosas a los Ministerios.

A mediados de 1904, con motivo de solicitudes análogas en Tarapacá, llamé especialmente la atencion del señor don Aníon Muñoz, Ministro de Hacienda entónces, quien, despues de haber oido mis observaciones, manifestó que se hallaba en perfecto acuerdo con el que habla. En concepto del señor Muñoz, que espresó conocer todo el alcance de mis observaciones, por haber conocido de cerca estos asuntos cuando era Intendente de esa provincia, la justicia con que se hacian lo moveria a no dar curso a ninguna de ellas sin la aprobacion del Congreso.

Esto era lo conveniente, ésta la práctica establecida i esto lo único razonable dentro de nuestros preceptos constitucionales.

Todo no obstante, el señor Muñoz, olvidando su promesa i lo que se referia a los intereses públicos en la rejion salitrera, no salió del Ministerio sin hacer todas las concesiones ferrocarrileras que pendian de su conocimiento.

¿Fueron tres, cuatro, seis?—No sé cuántas, yo conozco varias, i creo que despachó alguna despues de su renuncia.

Entre ellas figura esta enorme concesion a la Compañía Inglesa de Ferrocarriles de Antofagasta que he mencionado i que lleva fecha 11 de octubre de 1904. Para el señor Ministro de entónces debió parecer mui pequeña i sin importancia; pero ella consagraba el monopolio ferrocarrilero de Antofagasta i lo ensanchaba en peores condiciones que las que tuvo en

Tarapacá el de Montero Hermanos, con sus odiosos privilejios.

No tomó en consideracion el señor Muñoz para dictar su decreto de concesion ninguna de las ventajas que ofrecia la excepcional propuesta del señor Pinkas, ni la rebaja de veinte por ciento de la tarifa de pasajes i fletes, ni la construccion necesaria i urgente de la línea al Boquete, ni la de la línea al norte, a Sierra Gorda.

Se quiso simplemente radicar en la lei un privilejio de hecho, constituido por el tiempo i las imposiciones i rigores del capital.

Así, como una cosa lijera, se estableció una condicion segun la cual la misma Compañía quedaria encargada del suministro del agua potable para la bebida i para la industria, debiendo venderse el agua al público al precio de dos pesos, si se trataba de agua natural, i de dos pesos cincuenta centavos, oro de dieciocho peniques, si se trataba de agua resacada.

El precio del agua en Antofagasta es de un peso cuarenta centavos papel-monedas con rebaja hasta de cuarenta por ciento segun el número de metros cúbicos de consumo, i ese precio aparece insostenible.

Las resacadoras modernas consumen una tonelada de agua para producir cincuenta metros cúbicos de agua resacada. De manera que, aun exajerando estrordinariamente el gasto de carbon i los de produccion, se llegaria a la conclusion de que el precio del agua no podria subir de cincuenta a sesenta centavos oro de dieciocho peniques la tonelada.

Segun la concesion del Ministro de Hacienda de entónces, el precio del agua monopolizada deberia ser de dos pesos cincuenta centavos, oro de dieciocho peniques, la tonelada.

De este modo, el Ministro que así comprendia lo que afectaba tan gravemente a los intereses públicos, al interes fiscal, al bienestar de las industrias de Antofagasta i a la vida i salud de las poblaciones comprometidas, olvidaba las ventajosas condiciones de la propuesta del señor Pinkas, que hizo suyas la mis-

nia compañía, i aceptando la última, de ésta, no creyó ensanchar su monopolio porque entre sus concesiones ferrocarrileras hiciera otra a los señores Palacios i Compañía a que me referiré en seguida.

Comencé mis observaciones leyendo un telegrama dirigido por el agente de la Compañía en Santiago al administrador del ferrocarril de Antofagasta señor Usher. Ese telegrama decia: «El Ministro necesita *justificar* la preferencia. Pide, en cambio, cualquier cosa. Conteste por cable». I se agregaba: «Conteste oportunamente *cualquier cosa*, pues el decreto se ha espedido en borrador. Se impone la obligacion de vender el ferrocarril al Estado, si el Estado lo exijiera».

El señor Usher, administrador, contestó:

«No se acepta la condicion de vender. *La concesion debe ser como la de 1884*», es decir, la concesion debe ser privilejiada; lo que se requiere es el monopolio!

Si estos documentos hubieran estado en mano de los interesados i no en el Ministerio, no me sorprenderia; pero cuando se nos traen como documentos a la Mesa del Senado, me he encontrado naturalmente en el caso de leerlos, de hacerlos conocer, i debo confesar que al leerlos me causaron bastante sorpresa.

¿No tuvieron los Ministros de entónces tiempo, documentos bastantes i manifestaciones bien esplicitas para conocer cuáles eran las tendencias i aspiraciones de la Compañía? ¿Cómo no buscaron, cual correspondia al alto cargo que desempeñaban, el amparo de los intereses fiscales contra los desbandes del capital i las temerarias imposiciones de una compañía extranjera?

Decia el señor Usher: construiremos, entre los embelecocos que prometia para obtener el despacho del decreto de concesion, el edificio de la aduana con un valor de veinticinco mil pesos. Se le ocurrió esto porque acababa de comprar la concesion del señor Claro, que establecia la obligacion de hacer ese edificio con costo de veinticinco mil pesos.

Respecto del agua potable i del agua industrial, aunque espresa el administra-

dor de la compañía que no habia la necesaria en las vertientes de Polapi i San Pedro, sabrian prevenirse; i no se descuidaron, en efecto, pues sus jestioniones para adquirir por denuncia todas las de las cordilleras de Antofagasta, hallaron fácil i favorable acogida en la complaciente administracion. Seria raro que alguna de ellas hubiera escapado a la absorcion de la Compañía Inglesa.

Mas, cuando se dejaba entrever algunas vacilaciones al señor Usher, i el agente, señor Dávila, le significaba el temor de que el decreto ya redactado no se firmara, el representante de la Compañía contestaba jenialmente con ese criterio práctico i esencialmente positivista de la Compañía: nada hai que temer; tenemos la presa en la concesion obtenida; haga Ud. que sea, al entregársenos los terrenos para la línea, de acuerdo en todas sus partes a nuestra concesion privilejiada de 1884.

No se logró *justificar*, pues, por el agente, ni por el administrador de la Compañía la preferencia en la concesion que se le hiciera, sencillamente porque ella iba hábilmente dirigida a ensanchar el monopolio existente con la línea i puerto de Mejillones.

La obligacion exijida por el señor Huet al señor Pinkas de que, despues de setenta años, la línea con todos sus materiales i equipo pasaria a ser propiedad del Estado, ¿se habia consultado en la concesion? ¿i el arriendo por kilometraje que debia pagar el mismo? ¿i la obligacion de vender la línea al Estado, requerida por el señor Dávila del señor Usher, talvez a insinuaciones del Ministro, que hallaba injustificable la concesion?

Todo fué olvidado lamentablemente al imperio irresistible de la lójica del administrador de la Compañía cuando contestaba: «puesto que tenemos concesion de línea, que vale, no hai que *justificar*».

No me anima ninguna mala voluntad contra la Compañía del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia; mui léjos de eso. Yo no pretendo hostilizarla. La respeto

en sus derechos adquiridos, i no es tampoco que haya en Chile quienes pretenden hostilizar el capital extranjero invertido sea en ésta u otra suerte de industrias. Nó; el capital extranjero goza en Chile de mayores seguridades que el capital nacional; pero es que no debemos admitir que se convierta en un peligro i una amenaza contra el bien público i los intereses económicos del país.

Pero el capital tiende lójicamente al mayor lucro, i por eso es esencialmente egoísta i, por su naturaleza, usurario. Lo mismo son los capitales chilenos, ingleses, franceses, alemanes, etc. Pero lo que no se concibe es que delante de las exigencias estremas de una compañía extranjera que trata de absorbernos i no disimula el intento de ahogar en su monopolio a la naciente industria nacional de Antofagasta, no haya en Chile quien defienda los derechos e intereses de los chilenos.

Yo no deseo que llegue para mi país la hora desgraciada en que, por razón del abandono de nuestros intereses en Tarapacá i Antofagasta, tengamos ahí mañana una nueva colonia de Cecil Rhodes. Quiero que, sin ofensa para nadie i en protección de esos intereses i de nuestra industria, tengamos el derecho de decir: Chile para los chilenos.

Hecha a la Compañía Inglesa la concesión del ferrocarril de Mejillones, por decreto de 11 de octubre de 1904, era menester justificar la preferencia, i al efecto, en 31 de octubre del mismo año se otorgaba al señor Palacios Carrasco una concesión para construir un ferrocarril de Mejillones al interior, es decir, el mismo que veinte días antes se había concedido a la Compañía Inglesa i cuyo ferrocarril, desde las proximidades del actual, debía seguir hacia Sierra Gorda, desviándose en seguida a Aguas Dulces, al oriente de Caracoles.

Inútil será manifestar que esta concesión no tuvo para el Ministro ninguno de los obstáculos que la del señor Pinkas.

Se le autorizó para desprender de ella todos los ramales imaginarios, los planos

estaría facultado para presentarlos un año después i, aprobados éstos, contaría con otros tres para terminar la obra. Mantendría un servicio diario de subida i bajada para pasajeros, llevaría gráti la correspondencia i depositaría diez mil pesos en garantía.

Encerrada en esos únicos términos la inocente concesión, era muy probable que estuviera terminado el ferrocarril que de Mejillones a la línea actual construiría la Compañía Inglesa, antes de que el señor Palacios presentara sus planos; pero es lo cierto que, urjiendo por que se le pusiera en posesión de los terrenos que debía ocupar la línea, sobre los que, sea dicho de paso, no se hacía mención en el decreto, ocurrieron al interesado muchas dificultades.

Esas dificultades para poner sobre un mismo terreno al señor Palacios i a la Compañía Inglesa, que había ya ejecutado los planos para tomar posesión de los terraplenes del antiguo ferrocarril boliviano i de los mejores terrenos de la ciudad, motivaron una entrevista que tuvo lugar a bordo del acorazado O'Higgins al ancla en el puerto. Ahí, con la presencia de S. E. el Presidente de la República i otras personas, según lo ha publicado el señor Palacios, se acordó la entrega de los terrenos para estación i demás dependencias a ambas empresas.

No obstante ese acuerdo, parece que en las gestiones posteriores no pudo el señor Palacios obtener que se le hiciera entrega de los terrenos, hasta desaparecer del Ministerio los documentos de su concesión.

De este modo, esta concesión quedó escrita en el papel, i pues, entre la Compañía i el señor Palacios se habían repartido la concesión solicitada por el señor Pinkas, autor de ambos proyectos, cámbale ahora la misma suerte que a su despojado competidor.

Lo demás que tendría que decir se refiere a la cesión de terrenos en el puerto de Mejillones para ubicar la estación i sus dependencias. No me ocuparé de este punto tan grave, porque he fatigado ya la atención del Honorable Senado i por

que esta materia ha sido ya amplia i ventajosamente tratada por el honorable Senador por Atacama.

Debo, no obstante, hacer algunas consideraciones.

Solicitado informe del Delegado Fiscal de Salitreras, sobre ocupacion de los terrenos que pretende la Compañía, el señor Lastarria lo emitió en 7 de diciembre de 1904, i dice acerca de estas concesiones lo siguiente:

«Bajo el punto de vista de las necesidades futuras de la Escuadra de Chile, estimo indispensable la consulta al Ministerio de Marina, desde que en la solicitud que informo, se trata de grandes concesiones a una compañía extranjera que es propietaria de un servicio internacional, i la concesion de que se trata podria llegar a producir conflictos difíciles de resolver en un momento dado, i atendiendo a las condiciones que pretende, quedaria ella casi como *dueña del puerto* i en su parte principal.

«La concesion a una sola compañía para construir ferrocarriles o diversos ramales, i ademas el servicio completo del puerto de embarque en Mejillones, importaria un monopolio que podria llegar a ser sumamente perjudicial a las industrias por establecer, principalmente a la industria salitrera.

«Al Estado no puede convenirle hacer concesiones que importan un futuro monopolio a un peticionario, i mucho ménos porque éste, en compensacion, ofrece hacer graciosamente construcciones que ni multiplicadas por diez alcanzarán en poco tiempo mas a responder a las necesidades del Estado en aquel puerto.

«Estimo, US., que a este respecto, el Estado debe dejarse libre su accion, i el puerto de Mejillones, por sus condiciones naturales, no necesitará desde el primer momento grandes construcciones marítimas para facilitar i abaratar el carguío de las enormidades de salitre que por ahí tendrán que esportarse. Los muelles, ya sean del Estado, que *seria lo único conveniente*, o ya sean de particulares, bien pueden esperar algun tiempo, puesto que

las condiciones de la bahía de Mejillones harán en todo caso mui fácil el carguío».

Esas consideraciones del Delegado de Salitreras no admiten réplica ni comentarios.

Entre tanto, las condiciones del puerto de Mejillones deben ser estudiadas con mucha atencion.

Desde luego, sabe la Cámara que en 1873 se construyó un ferrocarril boliviano de Mejillones al interior. Este ferrocarril fracasó, quedando construidos los terraplenes en una estension de veintitres kilómetros. Esos terraplenes, que sin duda son propiedad del Estado, i que éste pagó con las indemnizaciones hechas en virtud del tratado con Bolivia, van a ser entregados a la Compañía para la construccion de su ferrocarril.

En cuanto al puerto, recordará tambien el Honorable Senado que en el terremoto del año 77 la poblacion se incendió, i media hora despues del terremoto, sia que hubiera retiro del mar, sobrevino una invasion de las aguas en la forma de una inmensa marea que arrasó la estacion i varios edificios particulares.

Media hora mas tarde, una nueva marea, que subió a mas de cuarenta pies sobre la marea ordinaria, arrasó hasta los cimientos las tres cuartas partes de la poblacion, salvándose únicamente aquella parte alta que estaba a la orilla de los cerros.

Recuerdo haber oido la relacion de un caballero amigo que fué testigo presencial de la catástrofe, las fatales consecuencias que acarreó al puerto de Mejillones.

De manera que, cuando en el proyecto del Ejecutivo basado sobre los planos del señor de Vidts, que ha pasado a ser empleado de la Compañía del ferrocarril de Antofagasta, se forma el plano futuro de la ciudad, prescindiendo por completo de las condiciones de la bahía i de sus estraordinarias mareas, me parece que se obra con poca prudencia i con estraordinaria imprevision.

I cuando leia entre los datos que el señor de Vidts suministra, que no hai por que temer esas invasiones de mar,

yo me sorprendia, creo que con fundamento.

Dice el señor de Vidts que esas temidas invasiones del mar deben mirarse como acontecimientos o cataclismos imposibles de prever i que, por tanto, debe prescindirse de ellas.

Esto parece curioso; seria lo mismo que si se nos dijera que para la reedificacion de Valparaiso no hai necesidad de tomar precauciones contra la repeticion de terremotos.

En la salida de mar de 1877 en Mejillones, se produjeron esos grandes ventarrones de tierra que los naturales llaman *paracas* i se ensancharon los grandes zanjones inmediatos al mar que se atribuyen a sus antiguas i grandes invasiones.

En el terremoto de 1877 la «Esmeralda» fué arrastrada, con peligro, mas de un kilómetro mar afuera por una de esas *paracas* que, como los grandes ciclones de los mares orientales, ponen en peligro las naves i hacen el terror de los navegantes.

De manera que, considerando los fenómenos otras veces producidos en Mejillones, es de la mayor importancia ubicar la poblacion en los puntos ménos amagados. Me pareceria absurdo colocar edificios de algun valor en las inmediaciones del mar.

La playa, como en Valparaiso, segun lo indicaba el honorable Senador por Ñuble, debe ser ocupada por las líneas férreas que van a los muelles.

La ciudad debe ocupar la parte alta, inmediata a los cerros, a una altura de cuarenta pies sobre el nivel del mar, que es la altura a que alcanzó su invasion en 1877.

Voi a terminar haciendo una reflexion: no es posible consagrar este monopolio odioso de los ferrocarriles, de los muelles i malecones de embarque i desembarque de las mercaderías, del agua potable i del agua industrial, de todo lo que constituye los elementos indispensables para el comercio, las industrias i hasta la vida regular de un pueblo.

Tal seria el monopolio de esa Compañía extranjera que ni siquiera tiene domicilio

en Chile sino en Lóndres, i que en cualquiera dificultad que se suscitara alegaria como razon fundamental para resolverla, no nuestras leyes, sino la boca de los cañones ingleses. Recuérdesse un antecedente de ayer, las presentaciones i exigencias del administrador de esa Compañía ante el Intendente de la provincia, amenazando con la accion del Ministro de Inglaterra, para negar a sus trabajadores un cuarto de hora que solicitaban de mas para su comida.

No olvide la Cámara que allá en el norte otra Compañía que mantiene con la tolerancia de las autoridades municipales un monopolio análogo, ha influido muchas veces para llevar hasta las salas de los Ministerios al representante de una potencia extranjera.

La manera de terminar en Antofagasta i Mejillones i de evitarnos los peligros de las naciones débiles, es hacer algo en favor de nuestros connacionales que toman parte ya en los negocios salitreros i han comprometido en ellos sus capitales; i ese algo es que el Estado ejecute las obras i no haga esta clase de concesiones que no eran ni son de las facultades administrativas del Gobierno, sino de las atribuciones lejislativas del Congreso.

El ferrocarril de Antofagasta ha sido siempre una obra que ha producido grandes utilidades. En 1899, entregada su administracion a la Compañía de Huanchaca, a virtud de un arriendo, este ferrocarril dejaba una utilidad líquida de cuatro millones ciento diez mil trescientos diez p. sos.

En 1903, en que esa administracion iba a cesar para volver a la Compañía Inglesa, la utilidad líquida de este ferrocarril subió a mas de cuatro millones novecientos setenta i ocho mil pesos. La seccion de Antofagasta a Uyuni arrojó en ese año un producto bruto de seis millones novecientos mil noventa i ocho pesos setenta i cinco centavos.

Los gastos de la misma seccion fueron de dos millones quinientos ochenta i un mil trescientos veintiocho pesos treinta i cinco centavos.

El resto de las entradas líquidas de la Compañía correspondió a la seccion de Uyuni a Oruro.

Desde entónces acá este ferrocarril ha triplicado sus utilidades por el estraordinario aumento del acarreo.

El costo del ferrocarril de Antofagasta a Oruro lo estima la Compañía en tres millones de libras esterlinas. De modo que este ferrocarril ha llegado a manifestar su insuficiencia por los resultados económicos de la misma Empresa que, sin incurrir en una grave exajeracion, obtiene al rededor del cuarenta por ciento anual de utilidad líquida.

Entónces, pregunto yo, ¿por qué no hacemos nosotros estas obras? ¿por qué la entregamos a la iniciativa del capital extranjero que, como esponja, absorbe nuestra vitalidad i nuestras riquezas, miéntras detiene el progreso de esa provincia, esquilma nuestras industrias i haciendo la fortuna de los capitalistas de Lóndres, nos condena a la impotencia?

No podemos culpar entónces a la Compañía; debemos culparnos a nosotros mismos, a nuestra ineptitud.

Por esto, agradeciendo a la Cámara la

molestia que ha tenido oyéndome, i creyendo cumplir con un deber, presentaré en la sesion de mañana, por no tenerlo hoi redactado, un proyecto de lei con el que, autorizando al Presidente de la República para levantar un empréstito de quinientas mil libras esterlinas, se realicen las obras maritimas de Mejillones i la construccion del ferrocarril lonjitudinal de Aguas Blancas i Sierra Gorda, con el ramal que dará salida a la produccion por Mejillones.

Será esa la única manera de salvar la condicion de los intereses salitreros de Antofagasta, de que no sean infructuosos nuestros sacrificios para nacionalizar la industria i de que, alejados en el porvenir los peligros de complicaciones internacionales, no tengamos que imitar mañana los estériles sacrificios del pueblo boer.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.